

3. Ejercicio libre y empresa privada. Arqueólogo, archivero, bibliotecario en empresas privadas. Empresario, peritaje, valoración y compraventa de antigüedades, bibliofilia... Periodista especializado, documentalista, directivo o ejecutivo de empresa editorial y ocupaciones similares.

Teniendo en cuenta las funciones y actividades que está llamado a desempeñar el licenciado en Historia, éste ha de disponer del conocimiento de un amplio y completo panorama de hechos y procesos básicos del desarrollo de la humanidad, en las distintas etapas de su desarrollo y, en especial, de los que permiten la plena inteligibilidad de la situación y perspectivas de la especie humana, abarcando cronológicamente desde los tiempos prehistóricos y la cultura antigua hasta la actualidad, y geográficamente desde España y Europa hasta los países más alejados del entorno propio.

En virtud de estos criterios, se articula el siguiente plan de estudios:

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

4709 *RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Humanidades, a impartir en Huesca y en Teruel.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado ha resuelto publicar los planes de estudios correspondientes al título oficial de Licenciado en Humanidades a impartir en Huesca y en Teruel que fueron aprobados el 6 de julio de 1995 por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y homologados por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 25 de septiembre del mismo año.

Zaragoza, 24 de enero de 1996.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

ANEXO

El Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre y el Real Decreto 913/1992, de 17 de julio, establecen la existencia del título de Licenciado en Humanidades y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a su obtención. Por otra parte, el Real Decreto 2082/1994, de 20 de octubre, autorizó la implantación en la Universidad de Zaragoza de la licenciatura en Humanidades.

La vigente normativa universitaria, emanada de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, sobre Reforma Universitaria, en su artículo 28, y desarrollada por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, en el que se establecían las directrices generales comunes a cualquier título universitario de carácter oficial (precisándose, al respecto, en el artículo 8.2 que deberán fijarse «la definición de los objetivos formativos de la enseñanza, así como, en su caso, la previsión del perfil profesional del titulado»), al igual que los propios Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en su artículo 102.1, sobre los objetivos de formación y aprendizaje que habrán de ser razonadamente analizados para cada plan de estudios) y la resolución de la Junta de Gobierno de nuestra Universidad de 31 de enero de 1991, sobre elaboración y tramitación de los nuevos planes de estudios, prevén que se señale la delimitación de los objetivos, perfiles y líneas de especialización que atañan a cada uno de ellos.

De acuerdo con todo lo anterior, las Comisiones de Planes de Estudios del Colegio Universitario de Huesca y de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de Teruel elaboraron un documento en el que se recogían los objetivos que se pretendían alcanzar con el plan de estudios del título de Licenciado en Humanidades a impartir en la Universidad de Zaragoza. Estos objetivos fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión de 8 de julio de 1994, lo que hizo posible centrar la actividad de las respectivas Comisiones de Planes de Estudios en articular la relación de las asignaturas, con sus créditos y descripción correspondientes para, tras la aprobación por las respectivas Juntas de Centro, elevar a continuación unos planes de estudios completos con idéntica troncalidad, obligatoriedad, total y distribución de créditos a la Junta de Gobierno de la Universidad, que los aprobó el 6 de julio de 1995, siendo homologados, posteriormente, por el Consejo de Universidades por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de septiembre de 1995.

Trazar unos objetivos para la titulación de Licenciado en Humanidades exige partir de las funciones, actividades y tareas que pueden serle encomendadas a un titulado en su ejercicio profesional para, a partir de ellas, establecer el tipo y nivel de conocimientos, habilidades y actitudes que han de constituir el aprendizaje del estudiante.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Humanidades que se han de impartir en la Universidad de Zaragoza tienen como primer objetivo proporcionar al estudiante una formación humanística integral, flexible e interdisciplinar adecuada a las circunstancias sociales y culturales del mundo contemporáneo y que le permita responder con facilidad a la creciente demanda de personas capaces de desenvolverse con éxito en diversos aspectos de la realidad social y del campo de las artes y las letras en cualquiera de sus vertientes.

Los profundos cambios que se están produciendo en el sistema educativo, en la configuración de la Europa de las regiones y en la preocupación por el medioambiente y el patrimonio histórico, en su más amplio sentido, justifican los siguientes objetivos concretos:

Formación de futuros docentes, a los que se dotará de una serie ordenada y coherente de aptitudes, habilidades y conocimientos teórico-prácticos basados en diversas disciplinas del campo de las humanidades relacionadas entre sí, pero caracterizadas por una amplitud y variedad suficientes, tales que permitan a la persona adaptarse al tipo de profesorado que requiere la aplicación de la LOGSE: Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Formación de profesionales capacitados para la gestión de bienes de interés cultural y de todos aquellos otros a los que se refiere la Ley de Patrimonio Histórico Español, en el ámbito de la Administración Pública y en el de la actividad privada.

Formación de profesionales capacitados para la investigación, difusión y conservación de los bienes culturales.

Formación de especialistas como animadores culturales, capaces de organizar las diferentes actividades lúdico-culturales: Congresos, talleres culturales, revistas de ocio y de cultura, grupos de teatro, exposiciones, etc., tanto en el ámbito de la Administración Pública como en el de las asociaciones privadas.

Formación de docentes e investigadores especializados en lengua y cultura españolas para extranjeros y la preparación, en el marco de los correspondientes programas universitarios de intercambio existentes y de futura creación, de estudiantes de otros países en lengua y cultura españolas.

Formación de profesionales capaces de analizar y gestionar todos los aspectos relacionados con la biodiversidad al adquirir los conocimientos ambientales, culturales y sociales más apropiados para atender y asegurar su adecuada conservación, promoción y disfrute.

En virtud de estos objetivos generales y específicos, se articulan los siguientes planes de estudios de Licenciado en Humanidades.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

4710 *RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Historia del Arte, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios, correspondiente al título oficial de Licenciado en Historia del Arte, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras que fue aprobado el 13 de junio de 1995 por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 25 de septiembre del mismo año.

Zaragoza, 24 de enero de 1996.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

ANEXO

El Real Decreto 1449/1990, de 26 de octubre, establece la existencia y directrices generales propias conducentes a la obtención del título de Licenciado en Historia del Arte. Por otra parte, el Real Decreto 1050/1992,

de 31 de julio, autoriza a la Universidad de Zaragoza la impartición de dichas enseñanzas de Licenciado en Historia del Arte, que sustituirían a las de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Historia del Arte.

La vigente normativa universitaria, emanada de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, sobre Reforma Universitaria, en su artículo 28, ampliada por los Reales Decretos 1497/1987, de 27 de noviembre, y 1267/1994, de 10 de junio, en los que se establecían las directrices generales comunes a cualquier título universitario de carácter oficial (precisándose, al respecto, en el artículo 8.2, que deberán fijarse «la definición de los objetivos formativos de las enseñanzas, así como, en su caso, la previsión del perfil profesional del titulado»), al igual que los propios Estatutos de la Universidad de Zaragoza, cuyo artículo 102.1 precisa que habrán de razonarse los objetivos de formación y aprendizaje para cada plan de estudios, y la resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de 31 de enero de 1991 sobre elaboración y tramitación de los nuevos planes de estudios, prevén que se aborde la delimitación de objetivos, perfiles y líneas de especialización que atañan a cada uno de ellos.

De acuerdo con todo lo anterior, la Comisión de Planes de Estudio de la Facultad de Filosofía y Letras elaboró un documento en el que se recogían los objetivos del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Historia del Arte, para impartir en dicha facultad. Dichos objetivos fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el 9 de marzo de 1993, lo que hizo posible centrar la actividad de la Comisión en confeccionar la relación de asignaturas, con su asignación de créditos y su descripción correspondiente para, tras su aprobación por la Junta de Facultad, elevar a continuación un plan de estudios completo a la Junta de Gobierno de la Universidad, que lo aprobó el 13 de junio de 1995, siendo homologado posteriormente por el Consejo de Universidades según acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de septiembre de 1995.

Elaborar unos objetivos de un plan de estudios exige partir de las funciones, actividades y tareas que el futuro titulado habrá de desarrollar en los distintos ámbitos profesionales. Partiendo de ello, y teniendo en cuenta que a los Licenciados en Historia del Arte les corresponde profesionalmente la competencia y responsabilidad de enseñar, investigar, divulgar, defender y conservar nuestro patrimonio artístico, musicológico y audiovisual, pueden establecerse los siguientes grupos de funciones y actividades de un Licenciado en Historia del Arte, para las cuales deberá estar capacitado:

a) Enseñanza y administración educativa, pública y privada.—Docencia universitaria, docencia en la Educación Secundaria y enseñanzas específicas: Escuelas de Artes y Oficios, Escuelas de Turismo, Escuelas y Talleres de Restauración, Escuelas de Publicidad y Diseño Gráfico, Conservatorios de Música. Administración educativa en general.

b) Investigación.—Investigación especializada en historia del arte, historia de la música e historia del cine y otros medios audiovisuales. Investigador del CSIC o de institutos de investigación. Catalogación e inventario del patrimonio de historia del arte, historia de la música, historia del cine y de otros medios audiovisuales.

c) Ejercicio profesional en instituciones públicas.—Elaboración de informes previos a cualquier intervención o restauración en materia de urbanismo, arquitectura o patrimonio artístico en general. Conservadores de museos de las diversas Administraciones Públicas, fundamentalmente los museos de bellas artes y museos de artes populares. Técnicos culturales en instituciones públicas, tales como Gobierno autonómico, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos u otras. Animadores culturales en cualquiera de las anteriores instituciones públicas, tanto a nivel central como comarcal. Documentalistas especializados en todo lo concerniente a patrimonio artístico, musicológico y audiovisual. técnico de archivos de conservación de bienes culturales, tales como: Fonotecas, filmotecas y archivos con otros fondos relacionados con la historia de la música, teatro, cine y otros medios audiovisuales. Igualmente archivos con fondos gráficos sobre arquitectura y urbanismo. Asesor cultural en Consulados y Embajadas.

d) Ejercicio profesional en empresa privada.—Elaboración de informes previos a cualquier intervención o restauración en materia de urbanismo, arquitectura o patrimonio artístico en general para la empresa privada o particulares. Conservadores-asesores de museos-colecciones privadas con fondos de bellas artes y artes populares. Asesores para la adquisición de obras de arte en instituciones y en la empresa privada. Profesionales de empresas de organización y promoción de actividades culturales, como especialistas para diseño y guía de itinerarios artísticos, visita programada a exposiciones, organización de congresos, cursos, ciclos de conferencias y animación cultural. Expertos en patrimonio artístico para inventario, catalogación y tasación de obras de arte (salas de subastas, entidades, particulares). Profesionales encargados de la elaboración de proyectos, coordinación y montaje de exposiciones. Directores-coordinadores de salas de exposiciones. Asesores-guionistas para la realización de audiovisuales

divulgativos de la especialidad y asesores en la ambientación de audiovisuales de contenido histórico-artístico. Edición crítica de textos clásicos de la historia del arte. Asesoramiento en tareas editoriales, como traducciones de textos especializados en historia del arte, historia de la música e historia del cine y otros medios audiovisuales. Trabajos de síntesis y divulgación de la historia del arte, historia de la música e historia del cine: Para la redacción y edición de manuales, diccionarios enciclopédicos, enciclopedias, léxicos, obras didácticas en general y folletos divulgativos de cualquiera de dichas especialidades.

e) Administración Pública restante.—El acceso a todos aquellos cuerpos profesionales dentro de la Administración Pública para los que se requiera la titulación de Licenciado.

Delimitadas las funciones aquí expuestas, cuya capacitación se pretende con los objetivos de formación y aprendizaje, se articula el siguiente plan de estudios:

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

4711

RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras que fue aprobado el 13 de junio de 1995 por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 25 de septiembre del mismo año.

Zaragoza, 24 de enero de 1996.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

ANEXO

El Real Decreto 1422/1991, de 30 de agosto, establece la existencia y directrices generales propias conducentes a la obtención del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. Por otra parte, el Real Decreto 3104/1978, de 1 de diciembre, autoriza a la Universidad de Zaragoza la impartición de dichas enseñanzas, configuradas a partir de las directrices generales que establece el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y que se han mantenido hasta el momento presente.

La vigente normativa universitaria, emanada de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, sobre Reforma Universitaria, en su artículo 28, ampliada por los Reales Decretos 1497/1987, de 27 de noviembre, y 1267/1994, de 10 de junio, en los que se establecían las directrices generales comunes a cualquier título universitario de carácter oficial (precisándose, al respecto, en el artículo 8.2 que deberán fijarse «la definición de los objetivos formativos de las enseñanzas, así como, en su caso, la previsión del perfil profesional del titulado»), al igual que los propios Estatutos de la Universidad de Zaragoza, cuyo artículo 102.1 precisa que habrán de razonarse los objetivos de formación y aprendizaje para cada plan de estudios, y la resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de 31 de enero de 1991, sobre elaboración y tramitación de los nuevos planes de estudios, prevén que se aborde la delimitación de objetivos, perfiles y líneas de especialización que atañan a cada uno de ellos.

De acuerdo con todo lo anterior, la Comisión de Planes de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras elaboró un documento en el que se recogían los objetivos del plan de estudios conducente al título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación para impartir en dicha facultad. Dichos objetivos fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el 9 de marzo de 1993, lo que hizo posible centrar la actividad de la Comisión en confeccionar la relación de asignaturas, con su asignación de créditos y su descripción correspondiente para, tras su aprobación por la Junta de Facultad, elevar a continuación un plan de estudios completo a la Junta de Gobierno de la Universidad, que lo aprobó el 13 de junio de 1995, siendo homologado posteriormente por el Consejo de Universidades, según acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de septiembre de 1995.